

**CONTRATO 82/16** 

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RUBEN BORUNDA MATA, LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ELIAS ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

- Con fecha 16 de Enero de 2016, se inicio el procedimiento de licitación pública identificada bajo la clave L.P. 01/2016, por virtud de la cual se invitó a cualquier persona física o moral a concursar para vender al MUNICIPIO distintos bienes;
- Respondiendo a dicha convocatoria, el PROVEEDOR adquirió las bases licitatorias respectivas dentro del término establecido;
- III. El día 27 de Enero de 2016, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el PROVEEDOR, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- IV. Días después, el 02 de Febrero de 2016, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, resultando en que 1 (una) cumplió a cabalidad los requisitos legales aplicables;
- V. Con fecha 03 de Febrero de 2016, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única, relativa al suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias Chihuahua, (los "BIENES"), y;
- VI. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

2

4

8

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

Palicio Municipal Circulo del Reloj No. Sector Oriente Delicias, Chihuahua Tel. (639) 470 8600 www.delicias.gob.mx

## **DECLARACIONES**

- Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 710 Constituida bajo la Fe del notario público número uno siendo titular el Lic. Oscar a. Martínez Fourzan en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González del estado de Chihuahua.
- Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;

- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número 271;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al MUNICIPIO los BIENES, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las PARTES, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCION	MARCA YOKOHAMA BLUEARTH AE01	UNIDA DE MEDIDA PIEZA	PRECIO IVA INCLUIDO	
NEUMATICO P175/70 R13			\$	906.00
NEUMATICO P155/80 R15	UNIROYAL TIGER PAW AWP2	PIEZA	\$	718.00
NEUMATICO P185/65 R14	YOKOHAMA AVID TOURING	PIEZA	\$	1,086.00
NEUMATICO P185/70 R14	YOKOHAMA AVID TOURING	PIEZA	\$	1,078.00
NEUMATICO P195/70 R14	YOKOHAMA AVID TOURING	PIEZA	\$	1,155.00
NEUMATICO 215/70 R14	BF GOODRICH RADIAL T/A	PIEZA	\$	1,305.00

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

A

NEW ATION DOLL 170 DIE	VOKOLIANA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,360.00
NEUMATICO P215/70 R15	YOKOHAMA AVID ASCEND	FIEZA	1,360.00
NEUMATICO 215/60 R17	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,853.00
NEUMATICO 195/65 R15	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,222.00
NEUMATICO 205/55 R16	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,626.00
NEUMATICO 7.00 R15	LONG TRACK 711	PIEZA	\$ 1,390.00
NEUMATICO P265/75 R16	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 3,035.00
NEUMATICO P235/75 R15	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 2,166.00
NEUMATICO P245/75 R16	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 3,090.00
NEUMATICO P185 R14 LT	YOKOHAMA RY818	PIEZA	\$ 1,464.00
NEUMATICO 235/85 R16	YOKOHAMA GEOLANDAR G056	PIEZA	\$ 2,940.00
NEUMATICO 235/70 R16	YOKOHAMA GEOLANDAR G056	PIEZA	\$ 2,085.00
NEUMATICO P215/75 R15	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 2,348.00
NEUMATICO 7.50 R16	LONG TRACK 711	PIEZA	\$ 1,733.00
NEUMATICO 265/65 R17	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 2,905.00
NEUMATICO 225/75 R15	BF GOODRICH LONG TRAIL	PIEZA	\$ 2,053.00
NEUMATICO 225/75 R16	YOKOHAMA RY818	PIEZA	\$ 2,360.00
NEUMATICO 31. X 10.50 R15	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 2,898.00
NEUMATICO 265/70 R17	YOKOHAMA GEOLANDAR A/T-S	PIEZA	\$ 2,778.00
NEUMATICO 7.50 R17	TORNEL T1300	PIEZA	\$ 2,195.00
NEUMATICO 1000-20 /C	TORNEL T2400	PIEZA	\$ 3,916.00
NEUMATICO 215/75 R17.5	YOKOHAMA RY103	PIEZA	\$ 3,566.00
NEUMATICO 245/75 R19.5	PACE	PIEZA	\$ 4,440.00
NEUMATICO 11 R 24.5	BENCHMARK LLF816	PIEZA	\$ 3,788.00
NEUMATICO 11R 22.5	BENCHMARK LLF816	PIEZA	\$ 3,483.00
NEUMATICO 9.00 R20 /C	TORNEL T2100	PIEZA	\$ 4,414.00
NEUMATICO 11.00 R22 /C	TORNEL T2400	PIEZA	\$ 4,862.00

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.









NEUMATICO DELANTERA 245/70 R19.5	PACE PM216	PIEZA	\$ 2,765.00
NEUMATICO TRASERA 225/70 R19.5	OVATION VI 111	PIEZA	\$ 2,008.00
NEUMATICO 225/95 R17 /C	TORNEL T1300	PIEZA	\$ 2,250.00
NEUMATICO 1100 R20 /C	TORNEL T2400	PIEZA	\$ 4,583.00
NEUMATICO 385/65 R22.5	LING LONG LLA38	PIEZA	\$ 5,655.00
NEUMATICO 295/75 R22.5	BENCHMARK LLF816	PIEZA	\$ 3,375.00
NEUMATICO 285/75 R24.5	OVATION VI 111	PIEZA	\$ 3,698.00
NEUMATICO 1400-24 /C	LONG TRACK G2/L2	PIEZA	\$ 7,487.00
NEUMATICO 16.9 R 24 /C	LONG TRACK	PIEZA	\$ 7,687.00
NEUMATICO 11L 16/C	LONG TRACK F3	PIEZA	\$ 1,811.00
NEUMATICO 10.00 R15 /C	ALLIANCE	PIEZA	\$ 11,029.00
NEUMATICO 20.5-25 /C	LONG TRACK E3/L3	PIEZA	\$ 12,796.00
NEUMATICO 18X8.50-8 PISO AUTOMOTRIZ	CARLISLE	PIEZA	\$ 1,183.00
NEUMATICO 23X8.50-12 PISO AUTOMOTRIZ	DEESTONE TRUF	PIEZA	\$ 1,436.00
NEUMATICO 14.9 R24 /C	SANSON R4	PIEZA	\$ 13,566.00
NEUMATICO 23 X 8.5 - 12	DEESTONE TRUF	PIEZA	\$ 1,436.00
NEUMATICO 18 X 8.5 - 8	CARLISLE LINKS	PIEZA	\$ 1,368.00
NEUMATICO 12-16.5	LONG TRACK	PIEZA	\$ 2,136.00
NEUMATICO 11-16.5	LONG TRACK F3	PIEZA	\$ 1,900.00
NEUMATICO 15.5. R38 /C	LONG TRACK R1	PIEZA	\$ 5,712.00
NEUMATICO 18.4 R34 /C	LONG TRACK R1	PIEZA	\$ 7,788.00
NEUMATICO 2.75 R18	JOURNEY	PIEZA	\$ 436.00
NEUMATICO 110/90 R16	CHAOYANG	PIEZA	\$ 648.00







NEUMATICO DELANTERA 130/90-16	CHAOYANG	PIEZA	\$ 927.00
NEUMATICO TRASERA 170/80-15	FULLBORE	PIEZA	\$ 6,750.00
NEUMATICO DELANTERA 80/90-21	CHAOYANG	PIEZA	\$ 680.00
NEUMATICO TRASERA 120/80-18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 747.00
NEUMATICO TRASERA 25X11-10 (275/70-10)	CARLISLE	PIEZA	\$ 2,040.00
NEUMATICO DELANTERA 25X8-12 (205/80-12)	CARLISLE	PIEZA	\$ 1,768.00
NEUMATICO (MOTO) 3.00 R18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 421.00
NEUMATICO 25 X 10 – 12	CARLISLE	PIEZA	\$ 2,028.00
NEUMATICO DELANTERA 90/90-21	CHAOYANG	PIEZA	\$ 429.00
NEUMATICO TRASERA 90/90-18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 715.00
NEUMATICO 265/50 R20	YOKOHAMA G055	PIEZA	\$ 3,890.00
NEUMATICO 255/70 R16	YOKOHAMA GEOLANDAR H/T G056	PIEZA	\$ 2,270.00
NEUMATICO 235/50 R18	YOKOHAMA AVID ENVIGOR	PIEZA	\$ 2,807.00
NEUMATICO 215/55 R16	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,616.00
NEUMATICO 175/70 R14	YOKOHAMA AE01	PIEZA	\$ 1,171.00
NEUMATICO 315/80 R22.5	LING LONG LLF02	PIEZA	\$ 4,484.00
NEUMATICO 12 R22.5	SEBA	PIEZA	\$ 5,820.00
NEUMATICO 185/55 R15	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,537.00
NEUMATICO 245/70 R17	YOKOHAMA GEOLANDAR H/T-S	PIEZA	\$ 2,436.00
NEUMATICO LT235/80 R17	YOKOHAMA GEOLANDAR H/T G056	PIEZA	\$ 3,100.00
NEUMATICO ST235/80 R16	FORERUNNER	PIEZA	\$ 2,147.00

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

M

0

NEUMATICO (CAMION) 3.00-R18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 421.00
NEUMATICO 165/60/14	SAILUM	PIEZA	\$ 761.00
NEUMATICO DELANTERA 15X6.00 6NHC	CARLISLE	PIEZA	\$ 640.00
NEUMATICO TRASERA 20X8.00 8NHC	NANCO	PIEZA	\$ 1,143.00
NEUMATICO 195 R15/C	YOKOHAMA RY818	PIEZA	\$ 1,921.00
NEUMATICO 185/65 R15	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,222.00
NEUMATICO 205/60 R16	YOKOHAMA AVID ASCEND	PIEZA	\$ 1,537.00
CAMARA 7.00-15	HARVEST KING	PIEZA	\$ 144.00
CAMARA 7.50 R16	HARVEST KING	PIEZA	\$ 133.00
CAMARA 7.50-17	HARVEST KING	PIEZA	\$ 211.00
CAMARA 10.00-20	HARVEST KING	PIEZA	\$ 380.00
CAMARA 11.00-20	HARVEST KING	PIEZA	\$ 413.00
CAMARA 11.00-22	HARVEST KING	PIEZA	\$ 444.00
CAMARA 14.00-24	HARVEST KING	PIEZA	\$ 539.00
CAMARA 8-25-15	HARVEST KING	PIEZA	\$ 248.00
CAMARA 11.00-16	HARVEST KING	PIEZA	\$ 258.00
CAMARA 18.4/R34	HARVEST KING	PIEZA	\$ 937.00
CAMARA 15.5-38	HARVEST KING	PIEZA	\$ 792.00
CAMARA 20.8 R34	HARVEST KING	PIEZA	\$ 1,575.00
CAMARA 18.4-38	HARVEST KING	PIEZA	\$ 980.00
CAMARA 17.5 L24	HARVEST KING	PIEZA	\$ 613.00
CAMARA 9.5/R42	FIRESTONE	PIEZA	\$ 2,243.00
CAMARA 120/80-18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 170.00
CAMARA 130/90-16	CHAOYANG	PIEZA	\$ 144.00
CAMARA 110/90-16	CHAOYANG	PIEZA	\$ 82.00
CAMARA 2.75/18	CHAOYANG	PIEZA	\$ 155.00
CORBATA 17	HARVEST KING	PIEZA	\$ 179.00
CORBATA 20	HARVEST KING	PIEZA	\$ 244.00
CORBATA 22	HARVEST KING	PIEZA	\$ 290.00
CORBATA 15	HARVEST KING	PIEZA	\$ 358.00
CORBATA 24	HARVEST KING	PIEZA	\$ 519.00
CORBATA 25	HARVEST KING	PIEZA	\$ 790.00

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE CX., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

SEGUNDA. PRECIO. El MUNICIPIO se obliga a adquirir del PROVEEDOR los BIENES, valorados, por lo menos, en la cantidad de \$10,000.00 M.N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de \$750,000.00 M.N. (Setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:

Municipio Delicias

R. F. C:

MDE-850101-B21

Domicilio Fiscal:

Palacio

Municipal

Colonia Centro C.P.

33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en Avenida 7ª Oriente no. 305, colonia Centro de la Cd. Delicias, Chihuahua, lugar donde se instalaran los neumáticos, durante el periodo comprendido del 5 de Febrero al 09 de octubre de 2016.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Finanzas y Administración, a través del Depto. De Compras, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, 8.A. DE CY, CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.





**SEXTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$75,000.00 M. N. (Setenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
  - Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$75,000.00 M. N. (Setenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los **BIENES.** 

**SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El MUNICIPIO podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía otorgada por el PROVEEDOR para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las PARTES convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el 05 de Febrero y el 09 de Octubre de 2016.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el MUNICIPIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al PROVEEDOR, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FÉCHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

0

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.** CESIÓN. Ninguna de las PARTES estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EKMUNICIPIO:

C.P. Luis Manuel Duran Chávez

Circulo del Reloj Publico Ote. S/N

Palacio Municipal Col. Centro

Ciudad de Delicias

Estado de Chihuahua

EI PROVEEDOR:

C. Affuro Elias Arriaga



CONTRATO 82/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016.

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la 2fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.** MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

POR EI MUNICIPIO:

ING. RUBEN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MES AURORA MARTINEZ BERNAL SECRETARIA MUNICIPAL

DE

C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION REGIDOR DE HACIENDA

POR EI PROVEEDOR:

LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. ARTURO ELIAS ARRIAGA

